

**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA  
NOTARIAL**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 5° del Decreto 2054 de 2015, compilado en el artículo 2.2.6.3.3.1 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia, 4° del Decreto 2054 de 2014 - reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto 960 de 1970-, se generó la vacante en la **Notaría Única del Círculo de Pácora-Caldas, notaría de segunda categoría** por renuncia aceptada de su titular.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 5° y 8° del Acuerdo 2 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se procede a publicar el resultado de la vacancia presentada en la Notaría Única del Círculo de Pácora - Caldas, constatándose que **no hubo solicitudes por parte de los notarios en el ejercicio del derecho de preferencia.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponderá a la Gobernación del Departamento de Caldas como nominador natural de las notarías de segunda categoría, efectuar un nombramiento con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio público notarial.

Conforme a lo expuesto, la presente certificación estará publicada por el término de tres (03) días hábiles comprendidos desde el 28 al 30 de abril de 2021, con el fin de que los notarios interesados formulen observaciones, conforme a lo señalado en el artículo 9 del Acuerdo 2 de 2020.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



**SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO**  
*Secretaría Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial*  
*Jefe Oficina Asesora Jurídica.*